

INFORMACIÓN PRECONTRACTUAL

CARTILLA DE INSTRUMENTOS ELECTRÓNICOS

Dando cumplimiento a lo dispuesto por la normativa vigente del Banco Central del Uruguay (en adelante, el “BCU”), el siguiente texto tiene por finalidad informar sobre los costos y condiciones de funcionamiento a los clientes (en adelante, el “Cliente”) de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Uruguay S.A. (en adelante, “BBVA” o el “Banco”) que pretendan utilizar instrumentos electrónicos para la realización de sus operaciones.

1. **Concepto de Instrumento Electrónico:** Se entenderá por tal, en virtud de la normativa vigente, aquel medio que permite realizar operaciones por medios electrónicos. Entre otros, quedan comprendidos los que permiten realizar operaciones con cajeros automáticos, por Internet, por vía telefónica, las transferencias electrónicas de fondos o información y las tarjetas de débito y crédito.
2. **Condiciones generales obligatorias para el Banco.** BBVA se obliga a:
 - i. Revelar el número de identificación personal u otra clave únicamente al usuario del servicio electrónico.
 - ii. Entregar solamente aquellos instrumentos electrónicos solicitados expresamente por el Cliente, salvo cuando se trate de la renovación de un instrumento electrónico que ya poseía.
 - iii. Proporcionar al Cliente elementos que le permitan verificar las operaciones realizadas, de los cuales al menos uno deberá ser sin costo para los Clientes.
 - iv. Proporcionar al Cliente elementos que le permitan identificar los motivos de la no aceptación de una operación, salvo en los casos en que se deban respetar requisitos de confidencialidad establecidos legal o reglamentariamente.
 - v. Informar al Cliente sobre los principales riesgos a los que se exponen al utilizar el instrumento electrónico, así como proporcionarle recomendaciones sobre cómo debe protegerse adecuadamente para mitigar dichos riesgos.
 - vi. Establecer medidas que permitan garantizar razonablemente la seguridad del sistema, en que opera el instrumento, que incluyan metodologías de autenticación asociadas a los riesgos de los distintos tipos de transacciones y niveles de acceso, para asegurar que las operaciones realizadas en el mismo sean las efectuadas por las personas autorizadas. Dicho sistema permitirá resguardar fechas y horas de las operaciones, contenidos de los mensajes, identificación de operadores, emisores y receptores, cuentas y montos involucrados, terminales desde las cuales se operó, entre otros, en cumplimiento de las disposiciones reglamentarias que resulten aplicables.
 - vii. Informar el procedimiento que deberá seguir el Cliente para efectuar la notificación de robo o extravío del instrumento electrónico, o de alguna de las circunstancias previstas en el literal h) del artículo 366 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, garantizando los medios adecuados para realizarla y acreditar que dicha notificación ha sido efectuada. A esos efectos, BBVA proporcionará al usuario un número que identifique su denuncia y señalará la fecha y hora de la misma. Los medios para efectuar la notificación antedicha operarán todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día
 - viii. Demostrar que la transacción ha sido efectuada de acuerdo con los procedimientos acordados con el Cliente; ha sido registrada y contabilizada correctamente y que no se ha visto afectada por un fallo técnico o por cualquier anomalía.
 - ix. Velar por el correcto funcionamiento del sistema y la prestación continua del servicio, en circunstancias normales.
 - x. Anular del sistema a los instrumentos electrónicos el día en que pierdan validez (por vencimiento o por decisión de las partes conforme a los términos de las condiciones especiales aplicables al Servicio específico).

3. Responsabilidades para el Banco: BBVA en su rol de emisor de los instrumentos electrónicos será responsable de:

- i. Las operaciones efectuadas desde el momento en que recibe la notificación del Cliente del robo, extravío o falsificación del instrumento electrónico o su correspondiente clave personal. No obstante, el emisor no será responsable si prueba que estas operaciones realizadas luego de la notificación fueron realizadas por el usuario o los autorizados por éste.
- ii. Todos los importes imputados en la cuenta del Cliente por encima del límite autorizado, con independencia del momento en que éste realice la notificación de robo, extravío o falsificación. No obstante, el emisor no será responsable si prueba que estas operaciones por encima de límite autorizado fueron realizadas por el usuario o los autorizados por éste.
- iii. Todos los importes imputados en la cuenta del Cliente que se originen por mal funcionamiento del sistema o fallas de seguridad, que no sean atribuibles a incumplimiento de las obligaciones del Cliente.
- iv. El Cliente será responsable de todas las operaciones, aún las no autorizadas por el mismo, hasta el momento de la notificación al Banco del hurto, robo, extravío o falsificación, salvo que dichas operaciones hayan sido imputadas por el mal funcionamiento del sistema o por fallas en su seguridad y no sean atribuibles a incumplimientos de las obligaciones del Cliente.

4. Responsabilidades del Cliente como usuario de los instrumentos electrónicos. El usuario deberá en relación a los instrumentos electrónicos:

- i. Utilizarlo de acuerdo con las condiciones especiales aplicables al Servicio específico y/o de los documentos que en virtud de tales condiciones resulten aplicables.
- ii. Solicitar al Banco, o a quien sea designado por éste, toda información que estime necesaria acerca del uso del mismo al acceder por primera vez al servicio o ante cualquier duda que se le presente posteriormente.
- iii. Modificar y actualizar el código de identificación personal ("password", "PIN", "clave de acceso") u otra forma de autenticación asignada por el Banco, siguiendo las recomendaciones otorgadas por éste.
- iv. No divulgar el código de identificación personal ni cualquier otro código o forma de identificación, ni escribirlo en el instrumento electrónico o en un papel que se guarde con él. Además, deberá tomar las medidas adecuadas para garantizar su seguridad.
- v. Guardar el instrumento electrónico en lugar seguro y verificar periódicamente su existencia. **vi.** Destruir los instrumentos electrónicos vencidos o devolverlos al Banco. No digitar el código de identificación personal en presencia de otras personas, aun cuando pretendan ayudarlo, ni facilitar el instrumento electrónico a terceros, ya que el mismo es de uso personal.
- vii.** Informar al Banco, inmediatamente al detectarlo, sobre el robo o extravío del instrumento electrónico o de la clave de identificación personal, de aquellas operaciones que no se hayan efectuado correctamente, del registro en su cuenta de operaciones no efectuadas, así como de los fallos o anomalías detectadas en el uso del servicio (retención de tarjetas, diferencias entre el dinero dispensado o depositado y lo registrado en el comprobante, no emisión de comprobantes, etc.).
- viii.** No utilizar el dispositivo del sistema cuando se encuentren mensajes o situaciones de operaciones anormales.
- ix.** No responder a intentos de comunicación no acordados con el Banco.
- x.** Será responsable de las operaciones no autorizadas por él, efectuadas con su instrumento electrónico hasta el momento de la notificación al Banco, siempre que tales operaciones no hayan sido imputadas por una falla del sistema de seguridad del producto o servicio contratado.

El instrumento no podrá ser utilizado por el Cliente como instrumento para recibir acreditaciones de fondos derivados, entre otros, de inversiones u operaciones que el Cliente haya concertado. La restricción anterior no aplicará cuando el crédito en el instrumento esté vinculado a una compra que fuera realizada inicialmente con el mismo medio de pago.



5. Tipos de Instrumentos Electrónicos - Comisional

- **Tarjeta de Débito**

La Tarjeta de Débito permitirá el acceso a la Red. La misma permite al titular acceder a una cuenta única para efectuar retiros, depósitos, solicitar sobregiros, consultas de saldos, así como realizar compras en los Comercios adheridos mediante el uso del P.O.S.

Los costos asociados a este servicio son los siguientes:

Tarjetas de Débito	Tarifa Fija
Mantenimiento mensual – Titular (1)	USD 8
Mantenimiento mensual – Adicional	USD 3
Comisión por extracciones, consultas y depósitos en Cajeros propios BBVA (Banred) (2)	USD 0
Comisión por extracción en Cajeros Red no propios(Banred) (2)	USD 0
Comisión por consulta en Cajeros Red no propios (Banred)	USD 0
Comisión por depósitos en Cajeros Red no propios (Banred) (2)	USD 0
Transferencias entre cuentas propias en el ATM (2)	USD 0
Comisión por transacciones en Cajeros Red BROU	USD 1,5
Comisión por uso en exterior p/ transac.Banelco/Link/Itaú	USD 5
Comisión por uso en el exterior por transacción Resto	USD 5
Comisión por compra local	USD 0
Comisión por compra en el exterior (3)	USD 0
Comisión por consulta en el exterior	USD 1,5
Tarjeta Recaudadora (costo mensual por unidad)	USD 60
Re-impresión de la Tarjeta de Débito	65 UI
Comisión por pago con Tarjeta de Débito en redes de pago	0.35% sobre la factura a abonar

- (1) Para el titular de la cuenta de los paquetes: Nómina, Fácil, Plus, Full, Ahorro Joven, VIP, Premium, PYME, Empresas y Corporativa la tarjeta de débito no tiene costo por mantenimiento mensual.
- (2) Estas transacciones se computan para el cobro de la comisión por movimientos como movimiento No Caja.
- (3) Las transacciones realizadas en Banelco y Red Link de Argentina tienen un cargo adicional de USD 3, que será debitado de la cuenta al momento de realizar la transacción.

Las transacciones realizadas en Red Cirrus ó Plus tienen un costo adicional a determinar por el propietario del cajero, que será debitado de la cuenta al momento de realizar la transacción.

Si la tarjeta es emitida en la sucursal la misma quedará automáticamente activada a partir de las 8 horas del día siguiente de recibida aunque no haya ingresado el PIN. Por lo tanto, deberá visitar un cajero Banred para ingresar un PIN elegido por usted, aunque no piense realizar extracciones.

Si la tarjeta de débito se le entrega junto con el PIN impreso, se deberá concurrir a un cajero Banred para realizar el cambio de PIN.

En caso de pérdida o hurto de la Tarjeta de Débito, el Cliente deberá realizar la denuncia ante Banred, al teléfono 2916 1234 (las 24 horas los 365 días del año), de forma de que la Tarjeta quede



bloqueada. Asimismo, deberá comunicar al Banco de la pérdida o hurto de la Tarjeta a los efectos de proceder a tramitar la emisión de un nuevo plástico.

Función Maestro: las transacciones son en línea, se ingresan por una terminal en el comercio, con el ingreso de un PIN por parte del Cliente y son autorizadas por la entidad emisora de la tarjeta o su administrador.

Función VISA DÉBITO: las transacciones son en línea, se ingresa o no el PIN en el comercio, requiriendo en este último caso la identificación del Cliente y la firma del comprobante.

Compras en el exterior: Toda compra que se realice en el exterior será convertida a USD (dólares americanos) y luego se debitará de la cuenta en USD que tenga asociada la tarjeta de débito. Si la cuenta no tiene asociada una cuenta en USD, el importe de la compra en USD se convertirá a \$ (pesos uruguayos) y se debitará de la mencionada cuenta.

Máximo de extracción diaria: El monto máximo de extracción diaria es de \$15.000 y USD 500, asimismo el límite diario de compra es de \$15.000 y USD 500, salvo pacto en contrario.

Se podrá realizar un máximo de 5 extracciones diarias.
El ciclo operativo (día hábil), de BANRED es de 17 hs. a 17 hs. del día siguiente.

REDES DE CAJEROS AUTOMÁTICOS HABILITADAS:

En Uruguay: BANRED y RedBROU.
En el exterior: Visa Débito: Plus, Banelco, Link, Itau. Maestro: Cirrus, Banelco, Link, Itaú.

• **BBVA Net:**

BBVA Net es un servicio de información electrónica y de instrucciones de transferencias, que permite al Cliente efectuar las siguientes operaciones y consultas: i) consultas de saldos en cuenta corriente, caja de ahorro, cuenta cajero, préstamos otorgados y depósitos a plazo fijo vigentes ii) transferencias entre cuentas del Cliente; iii) transferencias a cuentas de otros Clientes del Banco, giros locales y giros al exterior; iv) solicitud de chequeras; v) emisión de estados de cuenta; vi) consulta sobre movimientos; vii) envío de instrucciones y archivos; viii) compra o venta de moneda; ix) pago de tarjetas de crédito; x) consulta sobre inversiones en valores o acciones; xi) pago de servicios; xii) pago de sueldos; xiii) pago a proveedores; xiv) confirming; xv) operaciones de comercio exterior y xvi) autogestión vía web.

Los costos asociados a este producto son los siguientes:

BBVA Net	Tarifa Fija
Contratación del servicio	USD 0
Token SMS	USD 0
Token Físico- Reposiciones- Adicionales	USD 30
Giros y Transferencias al exterior	0.15% con un mínimo de USD 50 y un máximo de USD 280 o su equivalente según la moneda de la operación.
Sedec	USD 5 si la transferencia es en moneda extranjera o \$100 si es en moneda nacional.

Para la correcta realización de determinadas operaciones vía BBVA Net, así como para preservar la correcta seguridad de las mismas, el Banco habilitará a cada Cliente un dispositivo denominado Token SMS que será utilizado en cada operación.



Quienes poseen un Token físico, en caso de pérdida o hurto del dispositivo, el Cliente podrá bloquearlo accediendo a BBVA Net, en la opción *Administrar BBVA Net > Bloqueo de Token* o a través de Banca Telefónica, comunicándose con el teléfono 29160686, opción 2>Bloqueo de Token. Asimismo, deberá efectuar la denuncia ante su Oficial de Cuenta.

Transferencias Locales BBVANet/ App BBVA

Transferencias Enviadas por BBVANet

Monto	Tarifa
En moneda nacional hasta \$ 300.000	UI 15
En moneda extranjera hasta USD 10.000	
Más de \$ 300.000 o USD 10.000	UI 80

- 6. Tributos:** El Banco trasladará toda presente o futura imposición, gravamen, prestación pecuniaria de carácter legal, tributo o deducción de cualquier naturaleza, impuesta por normas legales o reglamentarias y que tenga relación con los contratos que se suscriban en virtud de los servicios que se enuncian en la presente Cartilla su cumplimiento o instrumentación, que grave o tenga como base de cálculo los activos o patrimonios del Banco, o del cesionario (nacional o extranjero), si correspondiere, y que la ley no impida trasladar.
- 7. Modificaciones:** Salvo que algo distinto sea previsto expresamente en la normativa aplicable, las modificaciones en la presente Cartilla (en función de las tarifas recogidas en el Tarifario del Banco) que BBVA resuelva relativas a mantenimiento, utilización, ampliación o modificación de un cierto producto y/o servicio contratado (las que desde ya el Cliente acepta podrán ocurrir), deberán ser notificadas previamente al Cliente con 30 días corridos de anticipación a la fecha de entrada en vigencia. Tales notificaciones deberán hacerse en forma personal por cualquiera de los siguientes medios: telegrama colacionado con acuse de recibo, acta notarial, servicio de mensajería, mensaje de correo electrónico a la casilla que el Cliente haya constituido ante el Banco, estados de cuenta mensual u otra documentación que el Cliente reciba regularmente u otros mecanismos similares que hayan sido pactados en las "Condiciones Generales de Condiciones Generales y Especiales de Contratación" y/o formularios, solicitudes y/o los contratos correspondientes. En caso de notificaciones que deban cursarse a un grupo indeterminado o a todos los Clientes del Banco, se practicarán mediante: la publicación de avisos claramente visibles en medios de comunicación masivos de alcance nacional, un aviso destacado en la página principal del sitio de internet del Banco por un plazo no inferior a diez días hábiles y mensajes dirigidos a las casillas de aquellos Clientes que hayan optado por constituir una dirección electrónica ante el Banco.
- 8. Consultas y Reclamos:** Ante cualquier consulta, podrá dirigirse personalmente a la Sucursal del Banco de su preferencia o comunicarse al (2) 1929 de lunes a viernes de 9 a 20 hs. También podrá hacerlo a través de BBVA Responde desde nuestra página web www.bbva.com.uy o enviando un correo a la casilla de correo bbvaresponde.uy@bbva.com. Si desea formular reclamos, podrá realizarlos a través de nuestra Línea BBVA (2) 1929 o en cualquiera de nuestras sucursales. Si desea formular reclamos formales, podrá realizarlos a través de nuestra página web en la sección Atención de Reclamos o por escrito en cualquier sucursal del Banco, completando el formulario correspondiente o mediante la presentación de una nota. Asimismo, se hace saber que Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Uruguay S.A se encuentra supervisado por la Superintendencia de Servicios Financieros del Banco Central del Uruguay. Por más información al respecto podrá acceder a www.bcu.gub.uy.



Declaro haber sido debidamente instruido respecto de la información que antecede, así como acepto que las condiciones y los costos aquí establecidos tendrán una vigencia de 10 días hábiles bancarios a partir de la fecha de la misma. Asimismo, dejo constancia de estar en conocimiento que la definitiva contratación del producto y/o servicio quedará condicionada al análisis crediticio que el Banco habrá de realizar oportunamente y a la suscripción de los formularios, solicitudes y/o contratos correspondientes. Una vez el/los documentos antes mencionados sean suscritos por el Cliente y BBVA, según corresponda, la presente Cartilla pasará a ser parte integral del/de los mismos.

Los abajo firmantes declaran haber recibido una copia de la presente Cartilla.

C.I./R.U.T.	Firma Cliente	C.I./R.U.T.	Firma Cliente
Aclaración		Aclaración	